



ASUNTO: MODERNIZAR LOS CONTRATOS PÚBLICOS EUROPEOS PARA SOSTENER EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO.

I.- INTRODUCCIÓN

En fecha 20 de diciembre de 2011 la Comisión Europea ha emitido un comunicado de prensa en el cual se indica que, teniendo en cuenta las actuales restricciones presupuestarias y dificultades económicas en la mayoría de Estados miembros, la política de contratación pública debe, más que nunca, garantizar el uso óptimo de los fondos con el fin de fomentar el crecimiento y la creación de empleo y contribuir así a alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y que la revisión de las Directivas de contratación pública es parte de un programa global de modernización a fondo la licitación pública en la Unión Europea que también incluye una directiva sobre las concesiones (hasta ahora sólo parcialmente reguladas a nivel europeo y con características específicas que justifican un texto separado, manteniendo la coherencia con la reforma general).

La reforma de la legislación sobre contratación pública constituye una de las acciones prioritarias inscritas en el Acta del Mercado Único, adoptada en abril de 2011 (IP/11/469). Para todos los Estados miembros, la eficacia del sistema público de pedidos ha pasado a ser una prioridad, habida cuenta de las limitaciones presupuestarias actuales.

II.- MODERNIZACIÓN DE LAS NORMAS EUROPEAS PARA EL SISTEMA PÚBLICO DE PEDIDOS.

Se trata con la reforma propuesta de modernizar en profundidad las herramientas e instrumentos existentes.

1. El primer objetivo es la **simplificación** y la **flexibilización** de las normas y de los procedimientos. Para ello, la Comisión propone, entre otros puntos:

- La posibilidad de un mayor recurso a la negociación, que permitirá a los poderes adjudicadores adquirir bienes y servicios que respondan mejor a sus necesidades y al mejor precio.
- La ampliación y, a medio plazo, la generalización de la vía electrónica para la comunicación en el ámbito de la contratación pública, ya que se trata de un vector esencial de simplificación del sistema público de pedidos



- Una reducción drástica de la carga administrativa, especialmente de la documentación requerida a los agentes económicos, para facilitarles la vida.

2. **Favorecer el acceso de las PYME a los contratos públicos:** ese acceso se facilitará e incrementará mediante medidas que reduzcan la carga y una incitación fuerte para el reparto en lotes de los contratos y para limitar los requisitos de capacidad financiera a la hora de presentar una oferta.

3. Otro de los objetivos de la reforma propuesta es **facilitar un mejor uso cualitativo del sistema público de pedidos** haciendo mayor hincapié en los criterios sociales y ambientales, ya sea el coste del ciclo de vida o la inserción de personas vulnerables y desfavorecidas, lo que contribuirá a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

4. La reforma incluye asimismo:

- Mejoras de las garantías existentes para evitar los conflictos de intereses, el favoritismo y la corrupción, a fin de garantizar mejor la integridad de los procedimientos, habida cuenta de los intereses financieros en juego.
- La designación por los Estados miembros de una autoridad nacional única encargada de la supervisión, la ejecución y el control de los contratos públicos, para garantizar una mejor aplicación de las reglas en la práctica.

III. DIRECTIVA SOBRE LAS CONCESIONES: COMPLETAR EL MARCO JURÍDICO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PEDIDOS EUROPEO.

La propuesta de directiva sobre las concesiones abarca los acuerdos de asociación entre una entidad que suele ser pública y una empresa, a menudo privada, en la que esta última asume el riesgo de explotación en lo que se refiere al mantenimiento y al desarrollo de las infraestructuras (puertos, distribución de agua, aparcamientos, carreteras con peaje, etc.) o a la prestación de servicios de interés económico general (energía, salud, distribución y tratamiento del agua, eliminación de residuos, etc.).

Esta propuesta viene a completar el sistema público de pedidos europeo: en efecto, se aplicará asimismo a las concesiones de servicios, las únicas, hasta la fecha, que no han sido objeto de disposiciones de Derecho derivado.



El objetivo de las normas propuestas es establecer **un marco jurídico claro que garantice la seguridad jurídica necesaria a los poderes públicos** en el ejercicio de sus misiones.

Se trata de garantizar que **todas las empresas europeas puedan acceder realmente al mercado de las concesiones**, incluidas las pequeñas y medianas empresas, y contribuyan así a fomentar el desarrollo de las asociaciones entre los sectores público y privado, en las que las concesiones constituyen un instrumento destacado.

Así pues, la Comisión propone:

- a) Que las concesiones estén sujetas a una publicación obligatoria en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- b) Propone concretar las obligaciones de los poderes adjudicadores a la hora de elegir criterios de selección y atribución.
- c) Imponer algunas garantías básicas que deberán respetarse durante el procedimiento de adjudicación
- d) Ampliar los beneficios de la Directiva sobre los recursos en materia de contratación pública a todas las personas interesadas en obtener una concesión.
- e) Aportar algunas aclaraciones, por ejemplo sobre el régimen de modificación de las concesiones durante su ejecución.

Las disposiciones previstas no suponen cargas administrativas excesivas y solo se aplicarán a las concesiones cuyo importe sea elevado y cuando el interés transfronterizo sea manifiesto.

III.- CONCLUSION

La revisión de las directivas sobre contratación pública que ha anunciado la Comisión Europea en el comunicado de prensa se inscribe en un programa de conjunto cuyo objetivo es una modernización en profundidad del sistema público de pedidos en la Unión Europea.

Por ello, es necesario disponer de instrumentos flexibles y de uso sencillo que permitan a los poderes públicos y a sus proveedores adjudicar contratos transparentes y competitivos lo más fácilmente posible, para poder comprar con la mejor relación calidad/precio («*value for money*»).

Las propuestas de la Comisión se remitirán al Consejo de Ministros y al Parlamento Europeo a fin de iniciar el procedimiento legislativo para su adopción, prevista antes de finales de 2012 en el Acta del Mercado Único.